

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2019

Viernes 1 de marzo

Núm. 25

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINSTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA. CHD	
Solicitud corta de chopos	638
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ABIÓN	
Presupuesto 2019	638
ALCONABA	
Cuenta general 2018	639
ALDEALAFUENTE	
Presupuesto 2019	639
CABREJAS DEL CAMPO	
Presupuesto 2019	640
CANDILICHERA	
Presupuesto 2019	641
ESCOBOSA DE ALMAZÁN	
Modificación de crédito.....	641
MATUTE DE ALMAZÁN	
Presupuesto 2019	642
Cuenta general 2018	642
NAVALENO	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	643
NOLAY	
Modificación de crédito.....	643
NOVIERCAS	
Cuenta general 2018	643
QUINTANAS DE GORMAZ	
Arrendamiento de bien inmueble.....	644
SANTA MARÍA DEL PRADO	
Presupuesto 2019	645
Cuenta general 2018	645
SOTILLO DEL RINCÓN	
Arrendamiento bar-restaurante	645
TEJADO	
Cuenta general 2018	646
TORREMEDIANA	
Cuenta general 2018	647
VADILLO	
Presupuesto 2019	647
VALDEAVELLANO DE TERA	
Tasa de agua y alcantarillado.....	648
VALVERDE DE LOS AJOS	
Cuenta general 2018	648
Presupuesto 2019	648
VELAMAZÁN	
Modificación de crédito.....	649
VILLAR DEL CAMPO	
Presupuesto 2019	649



SUMARIO

LOS VILLARES DE SORIA	
Presupuesto 2019	650
VINUESA	
Licencia ambiental	651
ZAYAS DE TORRE	
Presupuesto 2019	651
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga ocupación de terrenos. T.M. Velilla de la Sierra	652
Prórroga coto de caza SO-10495	652

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Evelio de Gregario Larrén solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la autorización para ejecutar una corta de 1.800 chopos canadienses, de los cuales 1.000 tienen aprovechamiento maderable (70 m³ de madera) en el río Duero afectando a un tramo de 2.050 m aproximadamente en el paraje El Rincón del término municipal de Recuerda (Soria) coordenadas UTM huso 30 ETRS89 inicio X: 502619 Y: 4592329 y fin X: 503303 Y: 4592442. Se respetarán las sabinas, fresnos y chopos lombardos de la zona. Expediente AR 27926/18-SO.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 74, 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan consultar el expediente en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/ Alberca 2, 3^a en Soria o presentar reclamaciones y/o peticiones en competencia los que se consideren afectados en la Confederación Hidrográfica del Duero o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 18 de febrero de 2019.– El Jefe del Servicio de Aguas Subterráneas, José Ignacio Santillán Ibáñez. 464

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ABIÓN

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

BOPSO-25-01032019



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....2.200	Gastos en bienes corrientes y servicios33.500
Transferencias corrientes.....2.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....29.300	Inversiones reales21.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS54.500
Enajenación de inversiones reales21.000	
TOTAL INGRESOS54.500	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.

Plazas para funcionarios.

1.- Con habilitación estatal.

1.1.- Secretario.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Abión, 29 de febrero de 2019.– La Alcaldesa, María del Mar García Borobio. 427

ALCONABA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Alconaba, 20 de febrero de 2019.– El Alcalde, Pedro A. Asensio Blázquez. 491

ALDEALAFUENTE

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2019, y que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019

INGRESOS	
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	Ingresos patrimoniales.....18.200
Impuestos directos.....38.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Tasas y otros ingresos.....7.300	Transferencias de capital15.000
Transferencias corrientes.....21.000	TOTAL INGRESOS99.500

BOPSO-25-01032019



GASTOS	Transferencias corrientes5.000
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Gastos de personal12.200	Inversiones reales10.000
Gastos en bienes corrientes y servicios72.300	TOTAL GASTOS99.500

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Aldealafuente, 13 de febrero de 2019.– El Alcalde, Jesús Ciria Ciria. 473

CABREJAS DEL CAMPO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2019, y que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos11.400	Gastos de personal12.200
Tasas y otros ingresos1.500	Gastos en bienes corrientes y servicios62.400
Transferencias corrientes16.000	Transferencias corrientes3.200
Ingresos patrimoniales46.900	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales5.000
Transferencias de capital7.000	TOTAL GASTOS82.800
TOTAL INGRESOS82.800	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretaría-Intervención, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cabrejas del Campo, 12 de febrero de 2019.– El Alcalde, Rubén Almajano Díez. 470

BOPSO-25-01032019



CANDILICHERA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2019, y que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos40.000	Gastos de personal22.700
Tasas y otros ingresos.....4.300	Gastos en bienes corrientes y servicios64.700
Transferencias corrientes33.000	Transferencias corrientes6.200
Ingresos patrimoniales11.300	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales7.000
Transferencias de capital12.000	TOTAL GASTOS100.600
TOTAL INGRESOS100.600	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretaría-Intervención, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Candilichera, 11 de febrero de 2019.– El Alcalde, Agustín Postigo Herrero.

472

ESCOBOSA DE ALMAZÁN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 23 de enero de 2019, referido a la Modificación de Crédito 2/2018, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería, como sigue a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Suplemento</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econ.</i>		<i>iniciales</i>	<i>de crédito</i>	<i> finales</i>
153 212	Edificios y otras construcciones	200,00	11.000,00	11.200,00
454 619	Otras inversiones de reposición de infraestructura	1.000,00	5.800,00	6.800,00
920 12000	Sueldos del Grupo A1	3.400,00	300,00	3.700,00



920	121000	Complemento de destino	1.700,00	200	1.900,00
920	16000	Seguridad Social	2.200,00	200	2.400,00
TOTAL			8.500,00	17.500,00	26.000,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en conceptos de ingresos

Aplicación: económica Descripción Euros

Cap. Art. Conc.

870	Remanente de Tesorería	17.500,00
	Total ingresos	17.500,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Escobosa de Almazán, 22 de febrero de 2019.– Javier Gonzalo Egido. 485

MATUTE DE ALMAZÁN

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal, de fecha 15 de febrero de 2019 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Matute de Almazán, 15 de febrero de 2019.– El Alcalde, Carlos de Miguel Sacristán. 434

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Matute de Almazán, 15 de febrero de 2019.– El Alcalde, Carlos de Miguel Sacristán. 435

BOPSO-25-01032019



NAVALENO

Aprobado inicialmente el padrón de agua, basura y alcantarillado correspondiente al segundo semestre de 2018, se somete a información pública por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efecto de reclamaciones por los interesados. De no formularse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Navaleno, 21 de febrero de 2019.– El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Amat. 493

NOLAY

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 21 de enero de 2019, sobre Modificación de Crédito 1/2018. Transferencia de Crédito, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Suplemento</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econ.</i>		<i>iniciales</i>	<i>de crédito</i>	<i>finales</i>
153 619	Pavimentación vías públicas	10.000	1.235	11.235
920 151	Gratificaciones	1.920	1.965	3.885
	Total	11.920	3.200	15,120

Bajas o anulaciones en concepto de ingresos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Bajas o</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econó.</i>		<i>iniciales</i>	<i>anulaciones</i>	<i>finales</i>
165 761	Mejora alumbrado	15.000	3.200	11.800
	Total ingresos	15.000	3.200	11.800

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Nolay, 22 de febrero de 2019.– El Alcalde, Ramiro Garijo Tarancón. 482

NOVIERCAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Noviercas, 12 de febrero de 2019.– El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual. 451

BOPSO-25-01032019



QUINTANAS DE GORMAZ

EXTRACTO del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación mediante procedimiento abierto, trámite ordinario y la utilización de varios criterios de adjudicación, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Quintanas de Gormaz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: El objeto del contrato es el arrendamiento del bien inmueble en Plaza Mayor 23 con referencia catastral 2054708WL0925S0001MY, que está calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal, ubicado en este Municipio, para destinarlo a vivienda familiar.

Tramitación y procedimiento.

- a) Tipo de contrato: Concurso público.
- b) Tramitación: Ordinaria.
- c) Procedimiento: Abierto.
- d) Sistema: Procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe mínimo 250 € mensuales, mejorable al alza.

5. *Garantía provisional.*

a) En atención a lo establecido en el art. 106 de la LCSP, no será necesario que los licitadores constituyan garantía provisional.

6. *Fianza definitiva:* Dos meses.

7. *Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Quintanas de Gormaz.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- c) Localidad y código postal: Quintanas de Gormaz, 42313.
- d) Teléfono: 975340978.

Otras formas de contacto: correo electrónico: quintanagormaz@dipsoria.es, sede electrónica: <https://quintanagormaz.sedelectronica.es>.

e) Horario de secretaría: Lunes a jueves (de 10,00 a 14,00 horas).

Requisitos específicos del arrendatario.

a) Las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

8. *Presentación de ofertas.*

Quince días hábiles desde la publicación del anuncio.

- a) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Quintanas de Gormaz.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- c) Localidad y código postal: Quintanas de Gormaz, 42313.
- d) Teléfono: 975 34 09 78.



9. Apertura de ofertas.

- a) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Quintanas de Gormaz.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- c) Localidad y código postal: Quintanas de Gormaz, 42313.
- d) Teléfono: 975340978.
- e) Fecha: El día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, a las 12,00 horas.

Quintanas de Gormaz, 12 de febrero de 2019.– La Alcaldesa, M^a Begoña Isla Ocejo. 494

SANTA MARÍA DEL PRADO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor de fecha 15 de febrero de 2019 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Santa María del Prado, 15 de febrero de 2019.– La Alcaldesa, Ana Pastor Soria. 455

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Santa María del Prado, 15 de febrero de 2019.– La Alcaldesa, Ana Pastor Soria. 456

SOTILLO DEL RINCÓN

De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 22 de febrero de 2019, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de arrendamiento del Bar-Restaurante “Picorzo” en un edificio público, conforme a los siguientes datos:

- 1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo. Ayuntamiento de Sotillo del Rincón –Soria–.
 - b) Obtención de documentación e información: Secretaría Ayuntamiento (lunes y miércoles de 8,30 a 13,00).

BOPSO-25-01032019

**2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo. Contrato arrendamiento.
- b) Descripción. Bar- Restaurante “Picorzo”
- c) Lugar de ejecución/entrega: Plaza Hermanos Álvarez Sanz nº 1. Sotillo del Rincón –Soria–.
- d) Plazo de ejecución: Cinco años, con posibilidad de prórroga.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Urgente.
- b) Procedimiento. Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación:* El canon que sirve de base a la licitación se fija en 350,00 euros/mes, mejorables al alza.

5. Garantías exigidas.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 3.000,00 euros.

6. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:* Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Sotillo del Rincón (Soria), durante el plazo de quince días naturales (lunes y miércoles de 8,30 a 13,00 horas) desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín. Si el último día fuese inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil (lunes o miércoles).

7. *Apertura de ofertas:* La apertura de plicas tendrá lugar, ante la mesa constituida al efecto, a las 12,00 horas, del primer día hábil siguiente (lunes o miércoles) al de la fecha límite de presentación de proposiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

8. *Gastos de publicidad.* Por cuenta del adjudicatario

9. *Otras informaciones.* Lo contenido el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 22 de febrero de 2019.

Sotillo del Rincón, 25 de febrero de 2019.– El Alcalde, León F. Matute Gil.

492

TEJADO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2018, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019

INGRESOS		
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	Impuestos directos	Transferencias corrientes
	Impuestos indirectos	Ingresos patrimoniales
	Tasas y otros ingresos	B) <i>Operaciones de capital:</i>
		Transferencias de capital
		TOTAL INGRESOS

38.150

67.950

10.000

299.500



GASTOS		Transferencias corrientes	28.000
A) <i>Operaciones corrientes:</i>		B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Gastos de personal	44.675	Inversiones reales	26.461
Gastos en bienes corrientes y servicios	173.114	Transferencias de capital	27.100
Gastos financieros	150	TOTAL GASTOS	299.500

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

b) *Personal laboral.*

1.1. Limpiadora.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Tejado, 20 de febrero de 2019.– El Alcalde, Rufo Martínez Andrés.

463

TORREMEDIANA

Rendidos los Estados y Cuentas anuales de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2018, y formada la correspondiente Cuenta General que ha sido informada favorablemente, se expone al público, junto al informe que estará disponible en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles desde esta publicación, para que los interesados puedan presente durante los quince días y ocho más, las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas según lo dispuesto en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torremediñana, 18 de febrero de 2019.– El Alcalde, Antonio Machín Manzanares.

479

VADILLO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2019, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.



c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Vadillo, 14 de febrero de 2019.– El Presidente, Rafael-Emilio López Barrio. 465

VALDEAVELLANO DE TERA

Aprobado provisionalmente el Padrón de la tasa por prestación del servicio de agua y alcantarillado correspondiente al período de junio a septiembre del año 2017, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de posibles reclamaciones. En caso de no haberlas, se considerará definitivamente aprobado.

Valdeavellano de Tera, 18 de enero de 2019.– El Alcalde, Amancio Martínez Marín. 462

VALVERDE DE LOS AJOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Valverde de los Ajos, 13 de febrero de 2019.– El Alcalde, Luis Maqueda Jiménez. 406

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Valverde de los Ajos para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad Local Menor, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....200	Gastos en bienes corrientes y servicios5.000
Ingresos patrimoniales11.300	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales13.500
Transferencias de capital7.000	TOTAL GASTOS18.500
TOTAL INGRESOS18.500	

PLANTILLA DE PERSONAL

a) *Funcionarios:*

Con Habilitación Nacional, Secretario-Interventor: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valverde de los Ajos, 13 de febrero de 2019.– El Alcalde, Luis Maqueda Jiménez. 408



VELAMAZÁN

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Velamazán, adoptado en fecha 26 de noviembre de 2018, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
2	Seguros	1.200	1.500
2	Máquin. inst. y utillaje (161)	1.000	4.000
2	Máquin.inst. y utillaje (165).	1.000	6.000
2	Energía eléctrica (221(165)	19.000	23.000
2	Act. culturales y deportivas	1.500	2.500
2	Gastos diversos	900	2.400
2	Otras indemnizaciones	8.000	8.600
2	Limpiez y aseo (162)	6.200	6.800
4	Transf. corriente CCAA	6.000	9.000

Presupuesto de ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
8	Apl. Fin. Supl. créditos	699.585,79	680.585, 79

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Velamazán, 21 de enero de 2019.– El Alcalde, David Sobrino de Miguel. 457

VILLAR DEL CAMPO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villar del Campo para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS		Transferencias corrientes.....	16.974
A) Operaciones corrientes:		Ingresos patrimoniales.....	45.116
Impuestos directos.....	16.998	B) Operaciones de capital:	
Impuestos indirectos.....	10	Transferencias de capital.....	15.400
Tasas y otros ingresos.....	7.377	TOTAL INGRESOS.....	101.875

BOPSO-25-01032019



GASTOS		B) Operaciones de capital:	
A) Operaciones corrientes:		Inversiones reales	21.200
Gastos de personal	16.630	TOTAL GASTOS	101.875
Gastos en bienes corrientes y servicios	64.045		

Plantilla de personal de Ayuntamiento de Villar del Campoa) *Funcionario de carrera:*

1 plaza de secretaria-intervención.

b) *Personal laboral eventual:*

1 plaza de peón de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villar del Campo, 20 de febrero de 2019.– El Alcalde, Víctor Martínez Vera. 460

LOS VILLARES DE SORIA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2019, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 2 de octubre de 2018 al no haberse presentado reclamaciones, y de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS		GASTOS	
A) Operaciones corrientes:		A) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos	24.000	Gastos de personal	18.500
Impuestos indirectos	1.500	Gastos en bienes corrientes y servicios	35.000
Tasas y otros ingresos	13.000	Gastos financieros	1.400
Transferencias corrientes	25.000	Transferencias corrientes	3.000
Ingresos patrimoniales	16.400	B) Operaciones de capital:	
B) Operaciones de capital:		Inversiones reales	15.000
Enajenación de inversiones reales	12.000	Transferencias de capital	10.000
TOTAL INGRESOS	91.900	Pasivos financieros	9.000
		TOTAL GASTOS	91.900

PLANTILLA DE PERSONALa) *Plazas de funcionarios:*

1. Con habilitación estatal: Secretario- Interventor: Uno en agrupación con los municipios de Fuentelsaz de Soria, Fuentecantos y Buitrago.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Los Villares de Soria, 20 de febrero de 2019.– El Alcalde, José M^a del Río Bachiller. 475

**VINUESA**

Doña Asunción Medrano Marina, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Vinuesa (Soria), por la presente,

HACE SABER: Que por Don Óscar Hernández Sáenz, con N.I.F. nº 16.804.487-C, se ha solicitado licencia ambiental, de las sometidas a Comunicación Ambiental. para una res de ganado equino, para actividad de arrastre de madera, con emplazamiento en finca rústica de su propiedad sita en parcela nº: 319 del Polígono 2, en suelo no urbanizable de este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificada por la Ley 8/2014 de 14 de abril y la Ordenanza reguladora de la licencia ambiental y de apertura para las actividades del anexo V de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de 10 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en que se verifique la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Vinuesa, 15 de febrero de 2019.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 444

ZAYAS DE TORRE**PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta de que la Corporación, en sesión de 12 de diciembre adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se publica lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2018

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....340	Gastos en bienes corrientes y servicios38.100
Ingresos patrimoniales.....43.460	Gastos financieros200
TOTAL INGRESOS43.800	Transferencias corrientes1.000
	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Transferencias de capital4.500
	TOTAL GASTOS43.800

En virtud del art. 171 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 23.1 del Real Decreto 500/90, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zayas de Torre, 6 de febrero de 2018.– El Alcalde, (Ilegible). 418

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

Expediente de prórroga de ocupación de terrenos solicitada por D. Javier Escalada Borobio, en representación de la mercantil ESBO49SV S.L. en la Vía Pecuaria denominada "Colada de Almajano a Soria", en el término municipal de Velilla de la Sierra, provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de la prórroga de ocupación por un plazo de 10 años de 30 m² de terreno, con destino al cruzamiento de línea subterránea para la evacuación de la energía eléctrica producida por efecto fotovoltaico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta, así como en la página web de la Junta de Castilla y León www.jcyl.es, en la sección correspondiente a Medio Ambiente, integración, participación y acceso a la información, procedimientos de información pública, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 15 de febrero de 2019.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Manuel López Represa. 453

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10495

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10495, denominado Alcubilla del Marqués, iniciado a instancia de Jesús Antón Delso. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma en la provincia de Soria, con una superficie de 1.020,68 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 18 de febrero de 2019.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 469